RESOLUCION N° 926/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON ID N° 211.057 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 22 de Junio de 2011.

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

La Resolución Nº 0685/2010, "Por la Cual Se Autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a Gestionar el Inicio del Llamado en la Modalidad Vía de Excepción para Adquisición de Inmuebles, en el Marco del Programa Tekoha".

La Resolución N° 675/2011, Por La Cual se Reglamenta Funciones del Comité de Evaluación Para el Análisis y Calificación de las Propuestas de los Oferentes de los Llamados Realizados Por Licitación Nacional y/o Por la Vía de la Excepción, para la Adquisición de Inmuebles en el Marco del Programa Tekoha, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

La Resolución Nº 745/2011 Por la Que se Rectifica la Resolución Nº 685/2011, Por la cual Autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a Gestionar el Inicio del Llamado en la Modalidad Vía de Excepción para Adquisición de Inmuebles, en el Marco del Programa Tekoha.

El Memorándum D.A. Nº 383/2011, de la Dirección Administrativa, por el cual se remite a la Auditoría Interna Institucional las carpetas del llamado referente a Adquisición de Inmuebles ID Nº 211.057 que se detallan en el cuadro adjunto, con su respectivo informe del comité de Evaluación Nº 30/2011.

El Memorando DAII Nº 360/2011, de la Auditoría Interna Institucional, por el que se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, en virtud al Memo DA 383/2011, los Informes Ejecutivos de Auditoría, que contienen conclusiones y recomendaciones referentes al Informe de Comité de Evaluación número 30/2011 del año en curso.

El Memorándum DGAF Nº 533/2011, de la Directora General de Administración y Finanzas mediante el cual solicita, la autorización vía resolución de la Adjudicación de Adquisición de Inmuebles en la modalidad de contratación por vía de excepción con ID Nº 211.057 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al Llamado de Adquisición de Inmuebles, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, **ID N° 211.057** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe Nº 30/2011 del Comité de Evaluación de fecha 17 de Junio de 2.011, en el cual manifiesta: "Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos el Comité de Evaluación, por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación en base al siguiente cuadro:

Ítem	*Código*	*N° de Finca*	*Distrito*	*Propietario*	*Superficie en m2*	*Avaluación MOPC X M2*	*Monto total*	
1		*10.692*	*Coronel Oviedo*	*Aparicia Torres Ocampos*	*6828,7500*	*7.500*		*51.215.625*
2		*4.336*	*Limpio*	*Bernarda Rosalina Peña de Rios*	*16623,0000*	*14.500*		*241.033.500*
3		*1.644*	*Ypané*	*Nolverto Fernández Sánchez*	*16178,5800*	*10.000*		*161.785.800*
4		*3.820*	*Luque*	*Ángela Eusebia Fretes*	*14724,7549*	*23.000*		*338.669.362*
5	*57102002-001*	*16.199*	*Villa Hayes*	*Julio César Locatti Molinas*	*29880,0000*	*8.000*		*239.040.000*
6		*17.561*	*Itagua*	*Cayo Secundino Narvaez Duarte*	*8983,0007*	*14.000*	*125.762.009*	*629.683.443*
		17.565			*17138,0090*	*14.800*	*253.642.533*	
		17.576			*19707,0001*	*12.700*	*250.278.901*	
7		*46.512*	*Luque*	*Silvio Espinola González*	*25158,0000*	*13.000*		*327.054.000*

Abog. Liz G. Riveros R.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Fiel del original

RESOLUCION Nº 926/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON ID Nº 211.057 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de las ofertas respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 432/09. La adjudicación se formalizará mediante la suscripción de contratos, previo a las transferencias correspondientes.

El informe Ejecutivo de la Auditoría Interna Nº 30/2011, por el que se concluye que, basados en la revisión de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación, y su correspondiente recomendación de adjudicación "*opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en consideración a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Normativas Legales vigentes*", y se recomienda dar los trámites correspondientes a los documentos, conforme a los estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El Memorándum DJ Nº 216/2011 de la Dirección Jurídica, mediante el cual remite las notas por las que se designan a los profesionales escribanos y que están a cargo de las transferencias a favor de la Secretaría de Acción Social de los inmuebles a ser adquiridos por la vía de Excepción, en el marco del llamado iniciado mediante resolución Nº 685/2011.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **ADJUDICAR** a los **Oferentes** en el llamado de Adquisición de Inmuebles en la Modalidad de Contratación Por Vía de la Excepción, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	*Código*	*Nº de Finca*	*Distrito*	*Propietario*	*Superficie en m2*	*Avaluación MOPC X M2*	*Monto total en G.*	
1	57102002-001	10.692	Coronel Oviedo	Aparicia Torres Ocampos	6828,7500	7.500	51.215.625	
2		4.336	Limpio	Bernarda Rosalina Peña de Ríos	16623,0000	14.500	241.033.500	
3		1.644	Ypané	Nolverto Fernández Sánchez	16178,5800	10.000	161.785.800	
4		3.820	Luque	Ángela Eusebia Fretes	14724,7549	23.000	338.669.362	
5		16.199	Villa Hayes	Julio César Locatti Molinas	29880,0000	8.000	239.040.000	
6		17.561	Itagua	Cayo Secundino Narvaez Duarte	8983,0007	14.000	125.762.009	629.683.443
		17.565			17138,0090	14.800	253.642.533	
		17.576			19707,0001	12.700	250.278.901	
7		46.512	Luque	Silvio Espinola González	25158,0000	13.000	327.054.000	

Artículo 2º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos – financieros correspondientes, en concordancia a lo establecido en el Art. 1º de la presente resolución, conforme y ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 3º. **ESTABLECER que** la Dirección Jurídica, remita todos los antecedentes a la Escribanía correspondiente a los efectos de la escrituración de los inmuebles cuyas adquisiciones se autorizan en el artículo 1º.

Artículo 4º. **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Juana Mercedes Orué de Orrego**, Titular del Registro Notarial Nº 761, realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1º de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de **Aparicia Torres Ocampos**.

Abog. Liz Graciela Cáceres F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Copia fiel del original

RESOLUCION Nº 926/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON ID Nº 211.057 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 5º **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **María Gloria Hicks Cáceres**, Titular del Registro Notarial Nº 382, realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1º de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de **Bernarda Rosalina Peña de Ríos**.

Artículo 6º **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Lourdes Duarte**, Titular del Registro Notarial Nº 509, realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1º de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de **Nolverto Fernández Sánchez**.

Artículo 7º **AUTORIZAR** que el Escribano Público **Sixto Emilio Denis**, Titular del Registro Notarial Nº 30, realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1º de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de **Ángela Eusebia Fretes**.

Artículo 8º **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Delia Graciela Ruiz**, Titular del Registro Notarial Nº 225, realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1º de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de **Julio César Locatti Molinas**.

Artículo 9º **AUTORIZAR** que el Escribano Público **Cadem Eduardo Huespe Pin**, Titular del Registro Notarial Nº 576, realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1º de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de **Cayo Secundino Narváez Duarte**.

Artículo 10. **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Gloria Beatriz Benítez Báez** Titular del Registro Notarial Nº 779, realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1º de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de **Silvio Espínola González**.

Artículo 11. **ESTABLECER** que los escribanos designados en los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 presenten los títulos a la SAS con las constancias de Inscripción en la Dirección General de Registros Públicos, acompañado de 4 (cuatro) fotocopias debidamente autenticadas, conforme a las Designaciones realizadas por los Vendedores, quienes correrán con el gasto.

Artículo 12. **SUSCRIBIR** contratos con los oferentes adjudicados y en base a los montos establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución, en los términos a ser determinados por la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 13. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/ag

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Es copia fiel del original